MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 730 /

TEMUCO, 05 MAR 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 243 de fecha 28 de marzo de 2017, que Adjudica la oferta presentada por la Empresa ICOC Spa, RUT 76.690.011-9, por un valor **$5.069.400** impuesto incluidos, **Propuesta Pública Nº 09 / 2017 "Contrato de Suministro para la Provisión e Instalación de Vallas Peatonales y Bolardos" ID 1658-38-LQ17, Línea N° 1.**

2. El Decreto Alcaldicio N° 1482 de fecha 16 de mayo del 2017 que aprueba el contrato para la **Propuesta Pública Nº 09 / 2017 "Contrato de Suministro para la Provisión e Instalación de Vallas Peatonales y Bolardos" ID 1658-38-LQ17, Línea N° 1**.

3. La Orden de Compra N° 1658-3281-SE18 aceptada con fecha 23 de octubre de 2018.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El **Art. Nº 19 "Causales y Montos de Multas"** de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública que establece multas de 0,4% del total de cada orden de compra electrónica, por día de atraso en la instalación, es decir $ 17.040 netos.

2. Que actualmente el contratista no ha ejecutado la instalación de vallas peatonales a pesar de que se le ha solicitado inicie las obras en reiteradas ocasiones.

3. El plazo de instalación de vallas peatonales estipulado en el decreto de adjudicación es de 11 días corridos si sobrepasan los 20 metros lineales, y la Orden de Compra es por 142 metros lineales, esto es desde la fecha que el contratista la acepta, el 23 de octubre de 2018 hasta la fecha de término de la obra, el 02 de noviembre de 2018.

4. Que la instalación de vallas peatonales actualmente tiene un atraso de **117 días** a la fecha de 28 de febrero de 2019.

5. El informe del ITO que propone la Multa.

DECRETO:

1. Procédase a aplicar una multa **Línea N° 1 de $ 1.993.680.-** a la Empresa ICOC SPA., RUT 76.690.011-9, correspondiente a Línea N° 1, 117 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido en el Contrato suscrito con fecha 08 de mayo de 2017 entre la empresa ICOC SPA. y la Municipalidad de Temuco para la Obra correspondiente a la **Propuesta Pública Nº 09 / 2017 "Contrato de Suministro para la Provisión e Instalación de Vallas Peatonales y Bolardos" ID 1658-38-LQ17, Línea N° 1,** y procédase a descontar en la **Póliza de Seguro de Garantía N° 01-56-169317** HDI Seguros S. A.

1690672

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente, por cédula o carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/JHV/pvs
Distribución:
- Secretario Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Contratista
- Of. Partes.